





0128

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 041-2022 - MDY - GM - PASCO

Yanacancha, 15 de marzo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 261-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 10 de marzo de 2022, de Gerencia Municipal, oforme Legal N° 065-2022-MDY-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 099-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 02 de marzo de 2022, del Gerente de Aministración Tributaria y Económico, Informe N° 095-2022-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, sobre la Recuperación de Stand 12 ubicada en el segundo piso del mercado municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho;

Que, el numeral 20) del articulo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en concordancia a la Ley Organiza de Municipalidades establece en su artículo 56º BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos;

Que, de los informes emitidos por los funcionarios de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, se advierte que el stand Nº 12 ubicado en el segundo piso del Mercado Municipal, estuvo ocupado por la Sra. Lila CÓRDOVA ROQUE, siendo su último pago el mes de noviembre del 2019; y a la fecha dicho stand se encuentra cerrado y en estado de abandono;

Que, mediante Carta Nº 07-2021-SGPEyC/MDY-PASCO, de fecha 07 de enero de 2021, la Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, solicita abonar por concepto de alquiler mensual por arrendamiento de Stand;

Que, mediante Informe Nº 535-2022-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 20 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, remite el informe de proceso de recuperación, manifestando que la Sra. Lila CÓRDOVA ROQUE ocupa los Stand 12 ubicado en el segundo piso del mercado municipal, y que







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



se dejó constancias de notificación con respecto a la deuda que tiene con la entidad, lo cual fue notificado mediante Carta Nº 07-2021-SGPEyC/MDY-PASCO, de fecha 07 de enero de 2021, de lo cual no existió ningún recurso ni respuesta:

Que, mediante Informe Nº 095-2022-SGPEyC-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Gerente de Administración Tributario y Económico (e), solicita la emisión de Resolución de Recuperación del Stand 12 ubicados en el segundo piso del mercado municipal;

Que, mediante Informe Legal Nº 065-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe respecto a la emisión de recuperación de stand 12 ubicados en el segundo piso del mercado municipal ocupado por la Sra. Lila CÓRDOVA ROQUE, quien tiene una deuda respecto de dicho estand desde el año 2019;

Que, mediante Memorando Nº 0261-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 10 de marzo de 2022, solicito elaboración de Resolución de Gerencia Municipal, que declare en abandono el Stand 12 ubicados en el segundo piso del mercado municipal;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía Nº 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO .- DECLARAR EN ESTADO DE ABANDONO EL STAND Nro. 12 UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO DEL MERCADO MUNICIPAL, ocupados por la Sra. Lila CÓRDOVA ROQUE, quien incumplió con los pagos mensuales desde el año 2019; asimismo por cerrar el Stand de manera injustificada, y por los demás fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR con las acciones administrativas y legales, a fin de salvaguardar los intereses de nuestra entidad, para la recuperación del STAND Nro. 12 ubicados en el segundo piso del mercado municipal, a fin de que sea administrado por la comuna distrital, una vez quede consentida la presente resolución procediendo posteriormente al descerraje, por el órgano competente de esta comuna distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Fiscalización, y demás órganos competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, realizar la notificación de la presente resolución mediante el conducto respectivo.

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR La presente Resolución a la Sra. Lila CÓRDOVA ROQUE y a las diversas gerencias y a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

